CONSECUTIVO: 110-CTR-049-23.

CIUDAD: Fusagasugá

FECHA: 13 de diciembre del 2023

DIVISION O DEPENDENCIA SOLICITANTE: División Administrativa

OBJETO PARA CONTRATAR: COMPRAVENTA DE BONOS DE AGUINALDO NAVIDEÑO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO EMSERFUSA E.S.P. – SINTRAEMSDES SUBD. FUSAGASUGA 1973-2023, ARTÍCULO 83. AGUINALDO NAVIDEÑO PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DE EMSERFUSA E.S.P.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) DÍAS y/o hasta el 22 DE DICIEMBRE DE 2023, lo que ocurra primero.

VALOR: Por la suma de hasta **DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($18.182.245)**, incluido IVA y demás impuestos de Ley.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1. Los referentes constitucionales.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

De igual manera, en virtud de lo dispuesto en los artículos 311, 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, los servicios públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad del Estado, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción necesidades en dicho sector, definido y limitado por su objeto social.

1.2. Los referentes legales.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras

disposiciones" y la Ley 689 de 2011, el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, v.g. la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., es el que corresponde a las reglas del derecho privado.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., es una empresa Industrial y Comercial del Estado, en el orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo objeto es la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en sus componentes de recolección y disposición final de basuras, barrido de calles y tratamiento de aguas servidas y residuales, por lo cual podrá realizar las actividades previstas en la Ley 142 de 1994, en el marco de los principios constitucionales y legales de la función administrativa, garantizando procedimientos generales que se deben cumplir para los diferentes procesos contractuales, cuyo objetivo es el de contratar bienes y servicios en las mejores condiciones económicas y con los más altos estándares de calidad y confiabilidad.

De igual manera tanto las altas cortes como los organismos de regulación, han decantado su posición, logrando consenso en que todos los contratos que celebren las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado.

De otra parte, la CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SINTRAEMSDES SUBD. FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P., compilatorio 1973 – 2023, establece en su artículo 83 que: "*La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., destinará para la celebración del aguinaldo navideño de los hijos de los trabajadores de la empresa,* ***una suma equivalente a siete (7) salarios mínimos mensuales legales vigentes.***" (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Igualmente, siendo un beneficio de carácter colectivo le es aplicable la disposición del artículo 48 del mismo texto unificador, que señala: "*La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., a partir de la firma de la presente convención Colectiva de Trabajo,* ***incrementará el valor económico de los beneficios convencionales vigentes de carácter colectivo en el mismo porcentaje de incremento de la planta de personal de EMSERFUSA ESP****, beneficiaria de la Convención Colectiva de Trabajo.*" (Subrayado y negrilla fuera de texto) y lo hace expreso en su parágrafo 2, según el cual: "*Los beneficios convencionales que trata este artículo son: Paseo de integración Artículo 6 Convención Colectiva de Trabajo de 2004, fondo de ahorro educación, salud y deporte Numeral 5 Convención colectiva de Trabajo de 1999 y* ***Aguinaldo de los hijos de los trabajadores*** *Numeral 3 Convención Colectiva de Trabajo suscrita en el año 2000*" (Subrayado y negrilla fuera de texto).

1.3. Justificación de la necesidad.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., respetuosa de las normas, leyes y los acuerdos convencionales, en especial lo establecido en la CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SINTRAEMSDES SUBD. FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P., compilatorio 1973 – 2023, firmada entre la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. y el sindicato de Trabajadores Oficiales de

la misma, requiere dar cumplimiento a los beneficios convencionales señalados en el artículo 83, y en adición el artículo 48 del texto convencional.

Es importante considerar que en cumplimiento a los postulados establecidos en el artículo 48 ibidem que señala: "*La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., a partir de la firma de la presente convención Colectiva de Trabajo,* ***incrementará el valor económico de los beneficios convencionales vigentes de carácter colectivo en el mismo porcentaje de incremento de la planta de personal de EMSERFUSA ESP****, beneficiaria de la Convención Colectiva de Trabajo.*" (Subrayado y negrilla fuera de texto), por tanto, se procedió a realizar el cálculo de la siguiente manera:

2017: la planta de personal aumento en un 66,1%
2021: la planta personal aumento en un 3.1%
2023: la planta personal aumento en un 31.8%

Es decir, que el aumento para este beneficio convencional corresponde al 101% de los 7 SMMLV ($8.120.000 para la vigencia 2023) contemplados en el artículo 83 de la convención colectiva para el aguinaldo navideño de los hijos de los trabajadores, por tanto, corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($10.062.245).**

En este orden de ideas, se definió como recurso total la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($18.182.245)**, presupuesto que incluye IVA y demás impuestos de Ley. A continuación, se relaciona:

Valor establecido por el Articulo 83 (7 SMMLV).	$ 8.120.000
Valor establecido por el Articulo 48 (Porcentaje de aumento de la planta de personal 2016, 2021 y 2023).	$10.062.245
TOTAL	**$ 18.182.245**

Así las cosas, la División Administrativa en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, requiere contratar la compraventa de bonos de aguinaldo navideño para dar cumplimiento a la convención colectiva de trabajo EMSERFUSA E.S.P. – SINTRAEMSDES SUBD. FUSAGASUGÁ 1973-2023, ARTÍCULO 83. AGUINALDO NAVIDEÑO para los hijos de los trabajadores oficiales de EMSERFUSA E.S.P.

1.4. Conclusión.

Se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que suministre bonos para redimir mediante la compra de artículos de **ropa infantil, calzado infantil, juguetería y útiles escolares** de acuerdo a lo solicitado por los integrantes de la Comisión Paritaria de Aguinaldo elegida por los trabajadores de Emserfusa ESP, para dar cumplimiento a la convención colectiva de trabajo EMSERFUSA E.S.P. – SINTRAEMSDES SUBD. FUSAGASUGÁ 1973-2023.

Es importante mencionar, que este beneficio convencional se encuentra dentro del Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

2.2. OBJETO: COMPRAVENTA DE BONOS DE AGUINALDO NAVIDEÑO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO EMSERFUSA E.S.P. – SINTRAEMSDES SUBD. FUSAGASUGA 1973-2023, ARTÍCULO 83. AGUINALDO NAVIDEÑO PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DE EMSERFUSA E.S.P.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:

El presente contrato se ejecutará en el municipio de Fusagasugá.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) DÍAS y/o hasta el 22 DE DICIEMBRE DE 2023, lo que ocurra primero, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato será hasta la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($18.182.245)**, incluido IVA y demás impuestos de Ley., el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la División Financiera de la empresa.

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

El valor del contrato será cancelado al contratista en UN (1) solo pago, previa presentación del informe, cuenta de cobro y/o factura, pago a seguridad social integral y recibida a satisfacción del supervisor y de los demás documentos correspondientes.

El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. La empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de acuerdo con la Ley colombiana.

2.7. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

La supervisión estará a cargo del Jefe de la División Administrativa y la Profesional Universitario de Gestión Humana, o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA.

DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTALIMPUESTO POR BONO	VALOR TOTAL INCLUYE IMPUESTOS DE LEY
BONO	121	$140.101	$10.165.49	$18.182.245
VALOR TOTAL (INCLUYE IMPUESTOS DE LEY).				**$18.182.245**

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad,
2. Atender los requerimientos hechos por el supervisor.
3. Mantener informada a la División Administrativa y/o Profesional Universitario Oficina de Gestión Humana de cualquier circunstancia que afecte la efectividad del contrato.
4. Efectuar entrega parcial y efectiva de los Bonos solicitados mensualmente según lo convenido
5. Realizar los cambios y aceptar las devoluciones que se consideren necesarios a EMSERFUSA ESP, que no cumplan con las especificaciones técnicas.
6. Cumplir con el tiempo de entrega.
7. Los Bonos entregados deben tener vigencia hasta 28 de febrero de 2024.
8. Asumirá los costos de transporte de los bonos entregados, al igual que de las devoluciones que EMSERFUSA ESP llegare a solicitar que no cumplan con lo mencionado en los numerales anteriores.
9. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Cumplir con las metas del Contrato.
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
k) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
l) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
m) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
n) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. en el momento en que sea requerido.
o) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
p) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y/o SIGEP II (cuando aplique).

2.10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio de los supervisores.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

2.11. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

CAPÍTULO VI: MEDIOS DE ESCOGENCIA

Para tal fin, EMSERFUSA E.S.P seleccionará a los contratistas de conformidad con el siguiente medio de escogencia:

1. **ÚNICA OFERTA.**

1.1 Procedencia.

Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta para los siguientes casos:

a. Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

La División Administrativa realizó el estudio de mercado y determinó como opción viable contratar con VICTOR MANUEL GIRARDO GALLEGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.017.965, quien tiene establecimientos de comercio denominados: EL TITAN DE LAS PROMOCIONES y EL TITAN DEL BEBE, toda vez que dentro del estudio de mercado se evidencia que es la propuesta más económica dentro del mercado bajo las condiciones de entrega de bonos que cubra el tipo de productos determinados por la comisión paritaria de trabajadores para el tema de aguinaldo navideño (ropa y calzado infantil, juguetería y útiles escolares).

En consecuencia, el presupuesto del contrato es hasta la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($18.182.245)**, incluido IVA y demás impuestos de Ley

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos: Recursos Propios
División y/o oficina: División Administrativa

Nombre del Rubro	Auxilio sindical
Código del Rubro	2.1.3.07.02.030
Valor Estimado:	$ 18.182.245
Fuente:	Funcionamiento

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

Se requiere contratar con una persona jurídica con experiencia de mínimo tres (3) años en actividades relacionadas con el objeto del contrato, lo cual deberá acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por Cámara de Comercio, vigente y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y el(los) certificado(s) de experiencia que corresponda(n).

6. IDENTIFICACION Y ASIGNACION DE RIESOS PREVISIBLES

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la empresa, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro podrían afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante una garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el **CONTRATISTA** asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La **EMPRESA** no estará obligada a reconocimiento económico alguno, ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el **CONTRATISTA**.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o ii) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

La teoría de la imprevisión, como desarrollo de la teoría del riesgo, parte del postulado jurídico de la buena fe, contenido en el artículo 1603 del Código Civil, según el cual: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe,* y *por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación,* o *que por la ley pertenecen a ella*".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión se refugia en textos legales vigentes, incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se pueden presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja	Verificar la idoneidad del personal que realizará las actividades.	Baja (X)
	Medio (X)		Medio
	Alta		Alta

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	*Descripción del riesgo*	*Probabilidad ocurrencia*	*Tasación*	*Asignación*
Económicos	*Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecucion de las actividades del contrato.*	*Bajo (0.1)*	*(0.1/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Operativos	*Dificultades en la operación logistica que impidan el buen desarrollo del contrato.*	*Medio (0.5)*	*(0.5/1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Disponibilidad de insumos de los bienes a entregar (alimentarios y no alimentarios.	*Bajo (0.1)*	*(0.1/1000) x valor contrato*	*Contratista*

Sociopolíticos	*Afectación de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato.*	*Bajo (0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*Empresa*
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		CONTRATISTA		EMPRESA
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.		*70%*		*30%*

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago se exigirán garantías para la verificación y certificación por parte de la supervisión, esenciales para autorizar el pago del contrato.

El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., la garantía única de cumplimiento, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10% del valor del contrato.	Igual al término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	10% del valor del contrato.	Igual al término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de presentarse la necesidad de adicionar, prorrogar, modificar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de cumplimiento de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La **EMPRESA** podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

FIRMAS

Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO

Nombre: MARLON JONNATAN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ.
Cargo: Gerente.

FIRMA

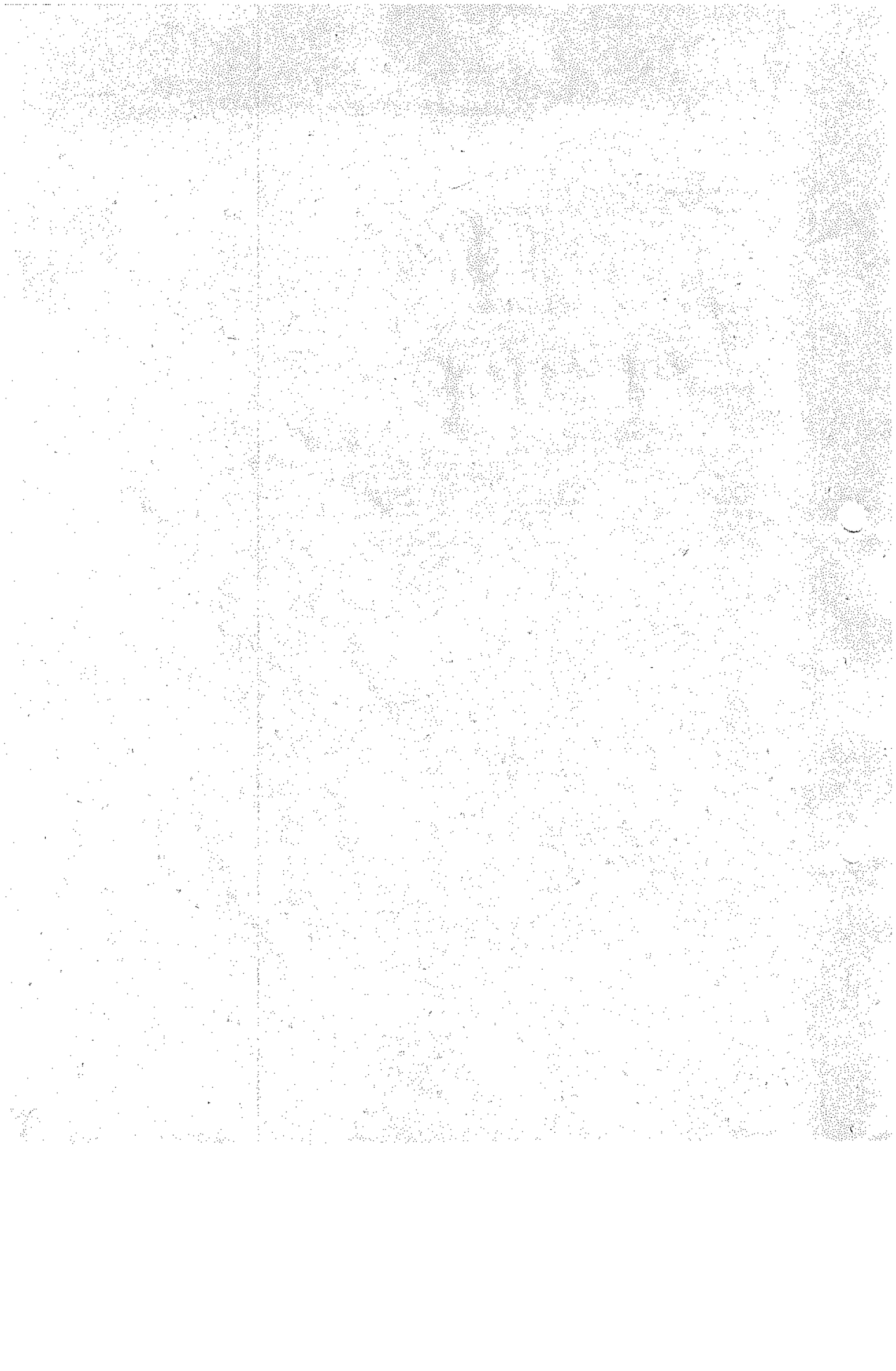
– JEFES –
Nombre: SANDRA JINETH QUEVEDO GARZÓN.
Cargo: Jefe de la División Administrativa.

FIRMA _____

Nombre: SARA NATALIA MORENO PÉREZ.
Cargo: Profesional Universitario Gestión Humana.

FIRMA _____

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboro: Luis Alberto Clavijo Romero - Aux. Administrativo.
Revisión Técnica: Sandra Jineth Quevedo Garzón – Jefe División Administrativa.
Revisión Técnica: Sara Natalia Moreno Pérez – Profesional Universitario Gestión Humana.
Revisión Financiera: Claudia Esperanza Camelo Guzmán - Jefe División Financiera.
Revisión Financiera: Nancy Yohana Pinzón Rojas – Técnico de Presupuesto.
Revisión Jurídica: Johan Andrés Cadena Moreno – Jefe Oficina Jurídica.
Revisión Jurídica: Diego Felipe García Vélez – Profesional Universitario Abogado.
Original: Oficina Asesora Jurídica.
Nombre del Archivo Sistematizado: CONCEPTO PASEO DE INTEGRACIÓN 2023.



emserfusa	CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CÓDIGO JUR-F-27
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 1 de 1

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA ESP

CERTIFICA

Que dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2023 correspondiente a la Oficina Jurídica se encuentra incluido el siguiente objeto a contratar.

Código: _ 80141702 _ 80141703_80111502_

Descripción: COMPRAVENTA DE BONOS DE AGUINALDO NAVIDEÑO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO EMSERFUSA E.S.P. – SINTRAEMSDES SUBD. FUSAGASUGA 1973-2023, ARTÍCULO 83. AGUINALDO NAVIDEÑO PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DE EMSERFUSA E.S.P.

Por valor: El presupuesto oficial estimado para la contratación es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($18.182.245)**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el técnico de presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

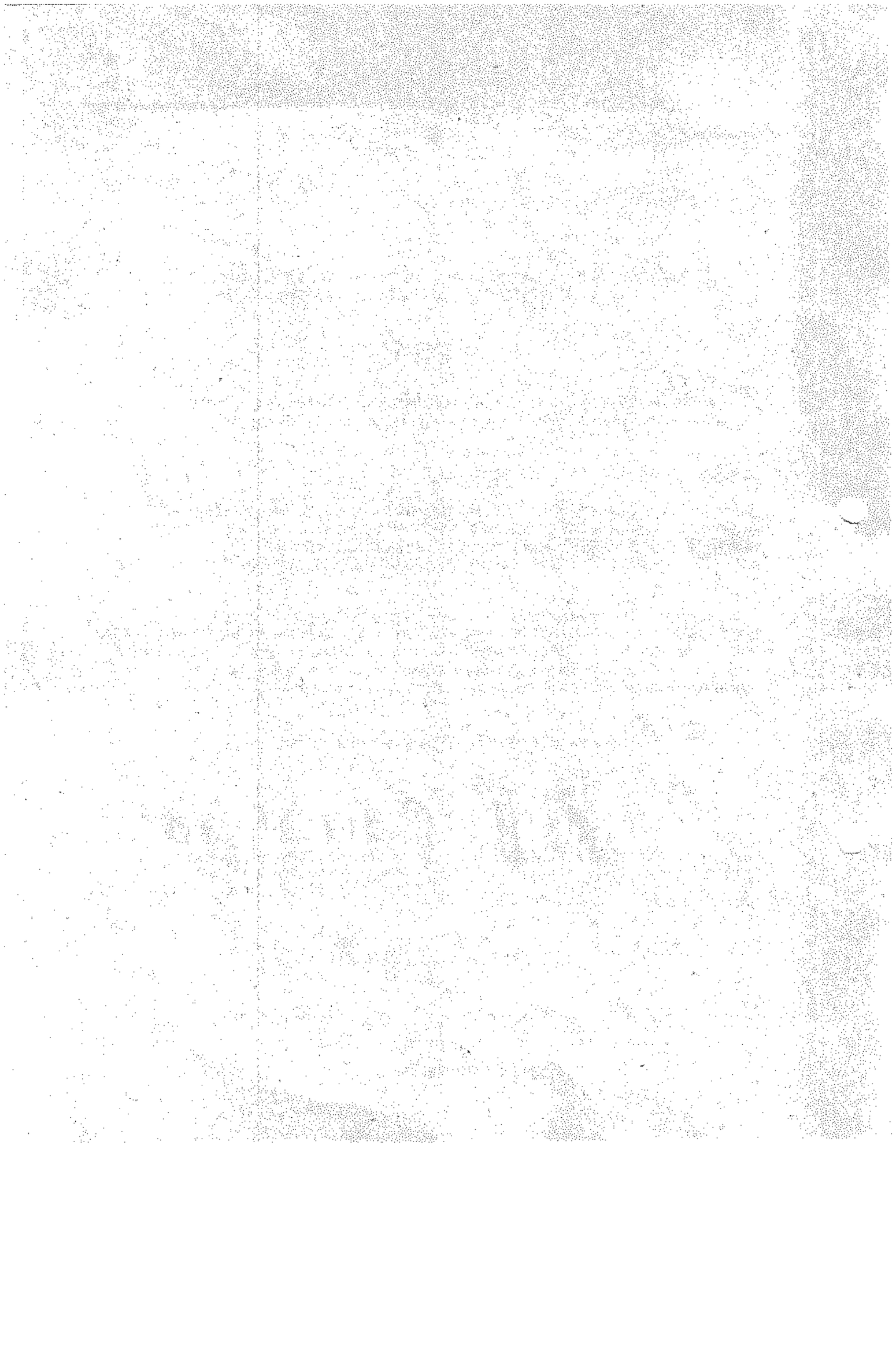
Se expide en Fusagasugá, el día quince (15) de diciembre de 2023.

SANDRA JINETH QUEVEDO GARZÓN
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

SARA NATALIA MORENO PEREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE GESTIÓN HUMANA

Gestión Documental
PROYECTO: Luis Alberto Clavijo Romero- Aux. Administrativo
REVISÓ Y APROBÓ: Sandra Jineth Quevedo Garzón- Jefe Division Administrativa

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2



Certificado de disponibilidad presupuestal N. 00809

Empresa: EMSERFUSA E.S.P.

Vigencia del presupuesto 01-01-2023 al 31-12-2023

NIT. 890680053
SOMOS AUTORETENEDORES RES.
0547 - 25 ENR/2002
Emserfusa E.S.P.
Fusagasugá - Cundinamarca

Fecha de expedición: 15-12-2023 12:00 AM

EL TECNICO DE PRESUPUESTO DE EMSERFUSA E.S.P.

CERTIFICA:

Que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Compraventa de bonos de aguinaldo navideño para dar cumplimiento a la convención colectiva de trabajo EMSERFUSA E.S.P.- SINTRAEMSDES SUBD. FUSAGASUGA 1973-2023, articulo 83. Aguinaldo navideño para los hijos de los trabajadores oficiales de EMSERFUSA E.S.P.

Rubro	Nombre del rubro	Cód. Dane	Descripción		Valor
2.1.3.07.02.030	AUXILIO SINDICAL (NO DE PENSIONES)				18,182,245.00
				Total:	18,182,245.00

Se ha efectuado el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Con validez para su utilización de un mes a partir de la fecha.

NANCY YOHANA PINZON ROJAS
TECNICO DE PRESUPUESTO

FINR1095



Fusagasugá, 15 de diciembre de 2023

emserfusa...
VIA CORRESPONDENCIA
15 DIC 2023
12:10 PM
7876

Señor

VICTOR MANUEL GIRARDO GALLEGO
Calle 7B # 9 - 72
Cel. 3183597216
Correo electrónico: almacen.eltitan@gmail.com

ASUNTO: INVITACION A OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS

Respetado (s) Señor (es):

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, con personería, autonomía administrativa, capital independiente y tutela administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuya finalidad es garantizar a la comunidad en general la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos domiciliarios a su cargo en forma regular, continua e ininterrumpida y permanente, guiada por los principios de economía, eficiencia, efectividad, con plena cobertura y calidad, logrando la excelencia de la gestión empresarial, buscando el desarrollo de su objeto social siempre dentro del marco de la Constitución y la Ley.

Conforme a lo anterior, y en atención a los objetivos propuestos por la actual administración de la Entidad, La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá - EMSERFUSA E.S.P, respetuosa de las Normas, Leyes y los acuerdos convencionales en especial lo establecido en la convención colectiva de trabajo de la vigencia 1973-2023, firmada entre la Empresa de Servicios públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP y el sindicato de Trabajadores Oficiales de la misma, requiere dar cumplimiento al De otra parte, la CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SINTRAEMSDES SUBD. FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P., compilatorio 1973 – 2023, establece en su artículo 83 que: "*La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., destinará para la celebración del aguinaldo navideño de los hijos de los trabajadores de la empresa,* ***una suma equivalente a siete (7) salarios mínimos mensuales legales vigentes.***" (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Igualmente, siendo un beneficio de carácter colectivo le es aplicable la disposición del artículo 48 del mismo texto unificador, que señala: "*La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., a partir de la firma de la presente convención Colectiva de Trabajo,* ***incrementará el valor económico de los beneficios convencionales vigentes de carácter colectivo en el mismo porcentaje de incremento de la planta de personal de EMSERFUSA ESP****, beneficiaria de la Convención Colectiva de Trabajo.*" (Subrayado y negrilla fuera de texto) y lo hace expreso en su parágrafo 2, según el cual: "*Los beneficios convencionales que trata este artículo son: Paseo de integración Artículo 6 Convención Colectiva de Trabajo de 2004, fondo de ahorro educación, salud y deporte Numeral 5 Convención colectiva de Trabajo de 1999 y* ***Aguinaldo de los hijos de los trabajadores*** *Numeral 3 Convención Colectiva de Trabajo suscrita en el año 2000*" (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Asi las cosas, la División Administrativa en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, requiere contratar la compraventa de bonos de AGUINALDO NAVIDEÑO para dar cumplimiento a la convención colectiva de trabajo EMSERFUSA E.S.P. – SINTRAEMSDES SUBD. FUSAGASUGA 1973-2023, ARTÍCULO 83. AGUINALDO NAVIDEÑO PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DE EMSERFUSA E.S.P., el cual será suministrado durante el mes de diciembre del 2023, en procura de estimular el bienestar laboral e incrementar el sentido de pertenencia por la Empresa.

Se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que suministre **BONOS DE AGUINALDO NAVIDEÑO** para los hijos entre los 0 y 13 años de los trabajadores oficiales vinculados a la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., de acuerdo con los establecido en CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SINTRAEMSDES SUBD. FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P., compilatorio 1973 – 2023. Esta actividad se encuentra dentro del Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

Por anterior, se le invita a presentar oferta para desarrollar el objeto descrito, para lo cual se deben cumplir los requisitos establecidos y atender las condiciones que se presentan a continuación:

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

1.- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO EMSERFUSA E.S.P. – SINTRAEMSDES SUBD. FUSAGASUGA 1973-2023, ARTÍCULO 82. PASEO DE INTEGRACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE EMSERFUSA E.S.P.

2.- EXPERIENCIA Y/O OTROS CRITERIOS

Se requiere contratar con una persona jurídica con experiencia de mínimo tres (3) años en actividades relacionadas con el objeto del contrato, lo cual deberá acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por Cámara de Comercio, vigente y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y el(los) certificado(s) de experiencia que corresponda(n).

3.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) DÍAS y/o hasta el 22 DE DICIEMBRE DE 2023, lo que ocurra primero, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. ACTIVIDADES

Bajo la dirección del Supervisor del Contrato, el contratista se obliga para con la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", a cumplir con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad,
2. Atender los requerimientos hechos por el supervisor.
3. Mantener informada a la División Administrativa y/o Profesional Universitario Oficina de Gestión Humana de cualquier circunstancia que afecte la efectividad del contrato.
4. Efectuar entrega parcial y efectiva de los Bonos solicitados mensualmente según lo convenido
5. Realizar los cambios y aceptar las devoluciones que se consideren necesarios a EMSERFUSA ESP, que no cumplan con las especificaciones técnicas.
6. Cumplir con el tiempo de entrega.
7. Los Bonos entregados deben tener vigencia hasta 28 de febrero de 2024.
8. Asumirá los costos de transporte de los bonos entregGados, al igual que de las devoluciones que EMSERFUSA ESP llegare a solicitar que no cumplan con lo mencionado en los numerales anteriores.
9. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los concepto técnico y la propuesta presentada.
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Cumplir con las metas del contrato.
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de los supervisores del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
k) Diligenciar el Formato Único de Hoja De Vida de que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública, cuando haya lugar.
l) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

m) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
n) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. en el momento en que sea requerido.
o) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
p) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y/o SIGEP II (cuando aplique).

4.2. PRODUCTO

DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTALIMPUESTO POR BONO	VALOR TOTAL INCLUYE IMPUESTOS DE LEY
BONO	121	$140.101	$10.165.49	$18.182.245
VALOR TOTAL (INCLUYE IMPUESTOS DE LEY).				**$18.182.245**

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el municipio de Fusagasugá.

6. VALOR Y/O FORMA DE PAGO.

El valor estimado del contrato será hasta la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($18.182.245)**, incluido IVA y demás impuestos de Ley., el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la División Financiera de la empresa.

El valor del contrato será cancelado al contratista en UN (1) solo pago, previa presentación del informe, cuenta de cobro y/o factura, pago a seguridad social integral y recibida a satisfacción del supervisor y de los demás documentos correspondientes.

El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. La empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de acuerdo con la Ley colombiana.

7. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA.

La supervisión estará a cargo del Jefe de la División Administrativa y la Profesional Universitario de Gestión Humana, o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias

correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

8. REQUISITOS MINIMOS PARA CONTRATAR

a) Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas (únicamente para contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
b) Certificado de existencia y Representación Legal, Registro Único de Proponentes o Registro de Inscripción como Comerciante, según sea el caso; con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta o propuesta
c) Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente cuando sea pertinente
d) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
e) Fotocopia de la Libreta Militar (para contratos de prestación de servicios con persona natural).
f) Fotocopia del RUT actualizado
g) Verificación de antecedentes de la Contraloría General de la República de la persona natural y/o del representante legal, en la cual el contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales vigente.
h) Verificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista vigente.
i) Verificación de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente
j) Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y aprendices SENA, durante los últimos seis (6) meses.
k) Constancia o certificado de encontrarse al día en el pago de aportes para con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) si es el caso.

La propuesta deberá presentarse en la ventanilla de correspondencia de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA" ubicado en la avenida las Palmas No. 4 – 66, de la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

Cordial Saludo,

MARLON JONNATAN RODRIGUEZ GUTIERREZ
GERENTE

Proyectó: Luis Alberto Clavijo Romero-Aux. Administrativo
Revisión División Administrativa – Dra. Sandra Jineth Quevedo Garzón – Jefe División Administrativa
Dra. Sara Natalia Moreno Pérez – P.U. Gestión Humana
Revisión Oficina Jurídica: Dr. Johan Andrés Cadena Moreno – Jefe Oficina Jurídica
Original: Oficina Asesora Jurídica
Nombre del Archivo Sistematizado: AGUINALDO NAVIDAD 2023.
Nota: Lo que se encuentra en negrilla no se debe modificar. En caso de no aplicar un numeral se escribirá NA

VICTOR MANUEL GIRALDO GALLEGO
NIT 1.045.017.965-1

BONOS CORPORATIVOS

Fusagasugá, 11 de diciembre del 2023

Señores:
EMSERFUSA E.S.P

CORDIAL SALUDO

En respuesta a su solicitud y con el fin de contribuir al bienestar de su organización, ofrecemos para incentivos de sus funcionarios, el BONO AGUINALDO, que podrá redimir con las siguientes condiciones.

		BONOS SOLICITADOS		
CANTIDAD	DESCRIPCION BONO NAVIDEÑO	VALOR BONO X PERSONA	VALOR TOTAL IMPUESTO POR BONO	VALOR TOTAL
121	Variedad de productos accesorios jugueteria Ropa Diferentes marcas y productos	$ 140.101	$ 10.165.49	$ 18.182.245

Los bonos serán redimidos Únicamente en el TITAN DE PROMOCIONES Ubicado en la calle 7 b n 9-62 a partir de la fecha de entrega hasta el 30 de diciembre 2023.

Agradezco su atención y colaboración

Victor M. Giraldo

VICTOR MANUEL GIRALDO GALLEGO
C.C. 1.045.017.965
Cel :3183597216

VICTOR MANUEL GIRALDO GALLEGO
NIT 1.045.017.965-1

Señores:
EMSERFUSA E.S.P

ACEPTACION: CONTRATO

CORDIAL SALUDO

Yo **VICTOR MANUEL GIRALDO GALLEGO** identificado con cedula 1.045.017.965 de santuario y en calidad de representante legal del **TITAN DE PROMOCIONES.**
En respuesta a la solicitud de aceptación del **contrato COMPRAVENTA DE BONOS DE AGUINALDO NAVIDEÑO** manifiesto que estoy de acuerdo y que cumplo con los requisitos solicitados.

Victor M. Giraldo

VICTOR MANUEL GIRALDO GALLEGO
C.C. 1.045.017.965
Cel :3183597216

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B239990284AE99

27 DE NOVIEMBRE DE 2023 HORA 17:08:18

AB23999028 PÁGINA: 1 DE 2

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

****

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : VICTOR MANUEL GIRALDO GALLEGO
C.C. : 1.045.017.965
N.I.T. : 1045017965 1 ADMINISTRACION : , REGIMEN COMUN

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02316187 DEL 25 DE ABRIL DE 2013

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 7 B NO. 9 62 LC 204
MUNICIPIO : FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : ALMACEN.ELTITAN@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 7 B NO. 9 62 LC 204
MUNICIPIO : FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL: ALMACEN.ELTITAN@GMAIL.COM

****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2023
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$195 000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL), BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) Y TABACO. 4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES,

Constanza del Pilar Pinetes Trujillo

COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : EL TITAN DE PROMOCIONES
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 7B # 9-62 LOCAL 204
MUNICIPIO : FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)
MATRICULA NO : 02316192 DE 25 DE ABRIL DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
****
NOMBRE : EL TITAN DEL BEBE
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 7B NO. 9-62 LOCAL 2
MUNICIPIO : FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)
MATRICULA NO : 02608949 DE 28 DE AGOSTO DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4759

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,600

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14832132528

(415)7707212489984(8020) 000001483213252 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1045017965 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Girar | 1

14. Buzón electrónico: 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de Identificación: 1045017965

27. Fecha expedición: 2006 06 16

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 169

29. Departamento: Antioquia — 05

30. Ciudad/Municipio: El Santuario — 697

31. Primer apellido: GIRALDO

32. Segundo apellido: GALLEGO

33. Primer nombre: VICTOR

34. Otros nombres: MANUEL

35. Razón social:

36. Nombre comercial: EL TITAN DE PROMOCIONES - EL TITAN DEL BEBE - MERKA TITAN - DISTRITITAN

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 169

39. Departamento: Cundinamarca — 25

40. Ciudad/Municipio: Fusagasugá — 290

41. Dirección principal: CL 7 B 9 62 LC 204

42. Correo electrónico: almacen.eltitan@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3183597216

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4759	2013 04 22	4719	2021 01 1	4773		1314	2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 14 22 33 42 48 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2022 - 06 - 08 / 10 : 13: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: GIRALDO GALLEGO VICTOR MANUEL
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 06-03-2023 10:42:23AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14832132528

(415)7707212489984(8020) 000001483213252 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1045017965	1	Impuestos y Aduanas de Girardot	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	09	
72. Número		
73. Fecha	20130425	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro	20130425	
77. No. Matrícula mercantil	02316187	
78. Departamento	11	
79. Ciudad/Municipio	4	

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Vigencia

80. Desde

81. Hasta

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	80	20160107		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 06-03-2023 10:42:23AM

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14832132528

(415)7707212489984(8020) 000001483213252 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 5 0 1 7 9 6 5	1	Impuestos y Aduanas de Girardot	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos e 4 7 5 9

162. Nombre del establecimiento: EL TITAN DE PROMOCIONES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

165. Dirección: CL 7 B 9 62 LC 204

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 3 1 6 1 9 2	2 0 1 3 0 4 2 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 3 5 9 7 2 1 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: MERKA TITAN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 7 B 9 72

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 6 1 7 5 0 7	2 0 1 7 0 5 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 3 5 9 7 2 1 6	2 0 2 0 1 0 3 1

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos e 4 7 5 9

162. Nombre del establecimiento: EL TITAN DEL BEBE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

165. Dirección: CL 7 B 9 76

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 6 0 8 9 4 9	2 0 1 5 0 8 2 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 3 5 9 7 2 1 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14832132528

(415)7707212489984(8020) 000001483213252 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1045017965	1	Impuestos y Aduanas de Girardot	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 02	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos e 4759

162. Nombre del establecimiento: DISTRITITAN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 25	Fusagasugá 290

165. Dirección: CR 12 B 35

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0290483 7	2018 01 16
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
8868070	2020 10 31

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.045.017.965

GIRALDO GALLEGO

APELLIDOS

VICTOR MANUEL

NOMBRES

Victor Giraldo

FIRMA





27-MAR-1988

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

SANTUARIO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

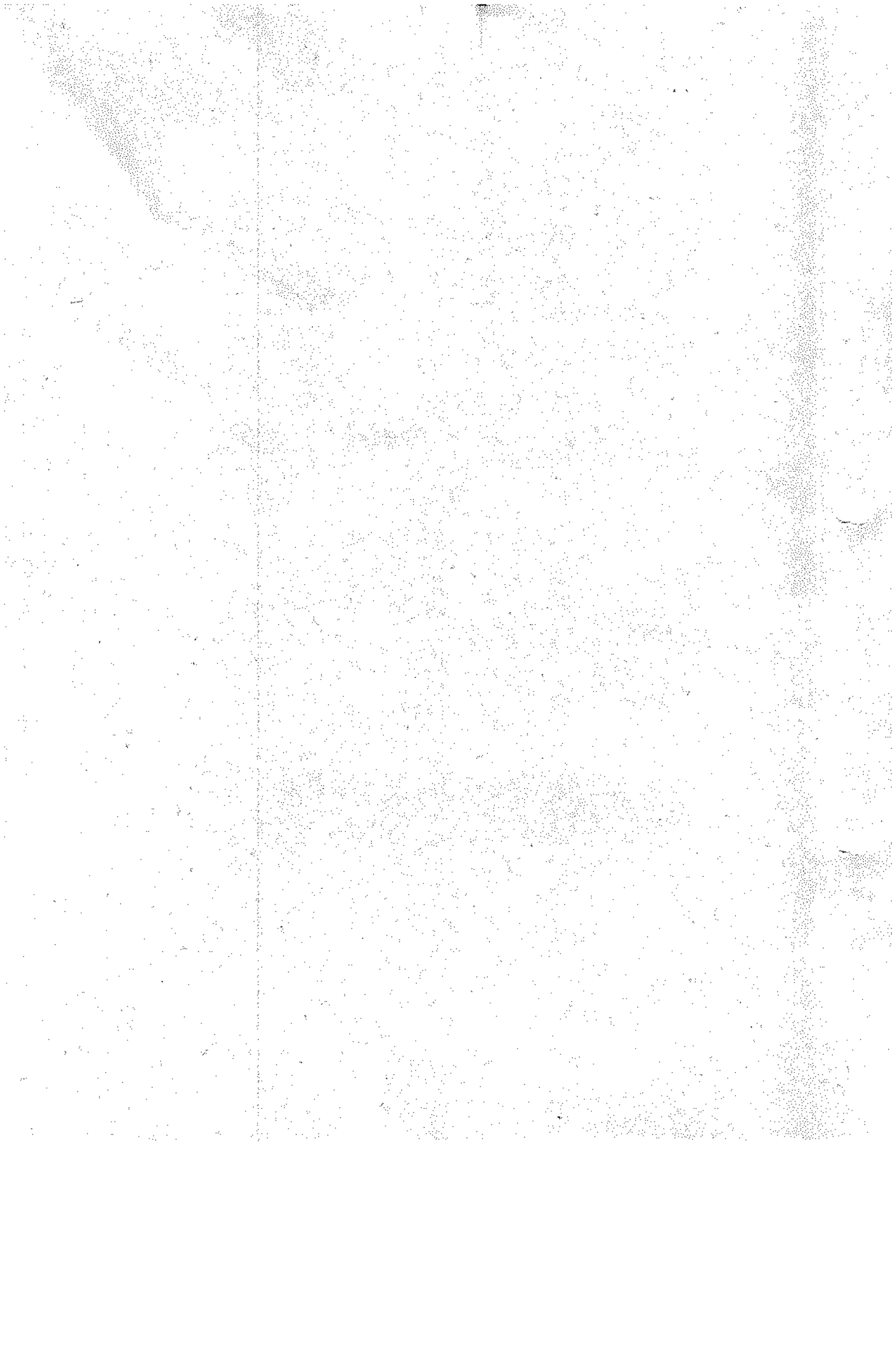
16-JUN-2006 SANTUARIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0125000-00286025-M-1045017965-20110325 0026329045A 1 33147210



en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1045017965	0	GIRALDO GALLEGO VICTOR MANUEL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CAFAM	CALLE 7 B N 9 62 CENTRO	FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA	8868070	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	281316743	94589714 12	E	2023/11/17	2023/11/16	BANCOLOMBIA	0	$7,696,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1069764442	BELTRAN CASTILLO LEIDY YOLIMA																		230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
2	CC	1006417659	BENAVIDEZ RIVERA DIEGO FERNANDO																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
3	CC	1023366569	BETANCOURT ORTIZ VICTOR DAVID																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
4	CC	1193067401	BUITRAGO OCAMPO JUAN ESTEBAN																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
5	CC	1069765465	CAGUA CLAVIJO ESTEBAN LEONARDO																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
6	CC	1233899491	CASTRO CHAVES MARIA CAMILA	X																	230301	25	$966,667	$154,700	EPS041	25	$966,667	$38,700	CCF21	25	$966,667	$38,700	14-11	25	$966,667	$5,100	25	$0	$0	SI	$237,200
7	CC	1003839475	DIMAS FRANCO DIANA VALENTINA																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
8	CC	1069752112	GALINDO SASTOQUE LUIS EDUARDO																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
9	CC	1003739228	GUEVARA RODRIGUEZ ADRIANA YURANY																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
10	CC	1069746037	GUEVARA MEDINA ANDREA PATRICIA																		230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS017	30	$1,500,000	$60,000	CCF21	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$7,900	30	$0	$0	SI	$367,900
11	CC	1071788031	GUEVARA ARDILA BRAYAN FERNANDO	X																	25-14	10	$386,667	$61,900	EPS041	10	$386,667	$15,500	CCF21	10	$386,667	$15,500	14-11	10	$386,667	$2,100	10	$0	$0	SI	$95,000
12	CC	1002314329	JUEZ ESPITIA LILIANA ESTEFANY																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
13	CC	1003516337	LOPEZ DIAZ LAURA ALEJANDRA																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
14	CC	1069740342	MATALLANA ARROYO SHARON MILENA																		230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS017	30	$1,500,000	$60,000	CCF21	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$7,900	30	$0	$0	SI	$367,900
15	CC	1006458866	MEDINA BETANCUR SANDRA TATIANA																			0	$0	$0	EPS037	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,160,000	$6,100	0	$0	$0	No	$151,100
16	CC	1071550187	MORALES PABON ANGIE MARCELA																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
17	CC	1012458585	ORTIZ SICHACA DAIRA CATERINE																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
18	CC	1069736247	OSPINA OSPINA WILFREDY		X															X	230301	15	$580,000	$92,800	EPS017	15	$580,000	$23,200	CCF21	15	$1,731,943	$69,300	14-11	15	$580,000	$3,100	15	$0	$0	SI	$188,400
19	CC	1003517575	PARRA BARBOSA MIGUEL ANGEL																		230301	26	$1,005,334	$160,900	EPS037	26	$1,005,334	$40,300	CCF21	26	$1,005,334	$40,300	14-11	26	$1,005,334	$5,300	26	$0	$0	SI	$246,800
20	CC	1003517575	PARRA BARBOSA MIGUEL ANGEL												X						230301	4	$154,667	$24,800	EPS037	4	$154,667	$6,200	CCF21	4	$154,667	$6,200	14-11	4	$154,667	$0	4	$0	$0	SI	$37,200
21	CC	1107008636	PATINO CAPERA CAMILA FERNANDA																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
22	CC	1062904632	PAYARES JAIMES YULITZA ALEXANDRA																		230301	30	$1,160,000	$185,600	CCFC55	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
23	CC	1023902455	PINZON LIZBETH ANDREA																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
24	CC	1106365031	PIZO SANCHEZ JUAN PABLO																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
25	PT	5060566	QUERALES SANCHEZ GABRIEL NAZARETH																		230301	30	$1,334,000	$213,500	EPS017	30	$1,334,000	$53,400	CCF21	30	$1,334,000	$53,400	14-11	30	$1,334,000	$7,000	30	$0	$0	SI	$327,300
26	CC	1024905675	RAMIREZ BOHORQUEZ KARENT TATIANA																		230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
27	CC	1007116862	SILVA SARMIENTO JAVIER DE JESUS																		230301	30	$1,276,000	$204,200	EPS017	30	$1,276,000	$51,100	CCF21	30	$1,276,000	$51,100	14-11	30	$1,276,000	$6,700	30	$0	$0	SI	$313,100
28	CC	1027522689	SOTAQUIRA RUIZ SANTIAGO	X	X																	0	$0	$0	EPS005	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,160,000	$6,100	0	$0	$0	No	$151,100
29	CC	1069756477	VARGAS GARCIA YENSY YOELY												X						230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	0	$0	$0	14-11	30	$1,160,000	$0	0	$0	$0	SI	$232,000

| | | |

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1045017965	0	GIRALDO GALLEGO VICTOR MANUEL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CAFAM	CALLE 7 B N 9 62 CENTRO	FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA	8868070	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	281316743	94589711412	E	2023/11/17	2023/11/16	BANCOLOMBIA	0	$7,696,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				26	$4,733,600	$0	$0	$4,733,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$61,900	$0	$0	$61,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	23	$4,300,500	$0	$0	$4,300,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$371,200	$0	$0	$371,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$161,000	$0	$0	$161,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	28	$161,000	$0	$0	$161,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$1,183,300	$0	$0	$1,183,300
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	26	$1,183,300	$0	$0	$1,183,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				29	$1,618,600	$0	$0	$1,618,600
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$46,400	$0	$0	$46,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	17	$903,100	$0	$0	$903,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$237,900	$0	$0	$237,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$147,000	$0	$0	$147,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$46,400	$0	$0	$46,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$237,800	$0	$0	$237,800
TOTAL				29	$7,696,500	$0	$0	$7,696,500



en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1045017965	0	GIRALDO GALLEGO VICTOR MANUEL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CAFAM	CALLE 7 B N 9 62 CENTRO	FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA	8868070	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	224049365	9457652605	E	2023/10/17	2023/10/17	BANCOLOMBIA	0	$7,755,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1110175309	BARRAGAN MONTEALEGRE HARLINSON		X															X	230201	28	$1,082,667	$173,300	EPS017	28	$1,082,667	$43,400	CCF21	28	$2,610,000	$104,400	14-11	28	$1,082,667	$5,700	28	$0	$0	SI	$326,800
2	CC	1069764442	BELTRAN CASTILLO LEIDY YOLIMA																		230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
3	CC	1006417659	BENAVIDEZ RIVERA DIEGO FERNANDO																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
4	CC	1023366569	BETANCOURT ORTIZ VICTOR DAVID																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
5	CC	1193067401	BUITRAGO OCAMPO JUAN ESTEBAN																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
6	CC	1069765465	CAGUA CLAVIJO ESTEBAN LEONARDO																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
7	CC	1003839475	DIMAS FRANCO DIANA VALENTINA																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
8	CC	1069752112	GALINDO SASTOQUE LUIS EDUARDO																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
9	CC	1003739228	GUEVARA RODRIGUEZ ADRIANA YURANY																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
10	CC	1069746037	GUEVARA MEDINA ANDREA PATRICIA																		230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS017	30	$1,500,000	$60,000	CCF21	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$7,900	30	$0	$0	SI	$367,900
11	CC	1002314329	JUEZ ESPITIA LILIANA ESTEFANY																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
12	CC	1003516337	LOPEZ DIAZ LAURA ALEJANDRA																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
13	CC	1069740342	MATALLANA ARROYO SHARON MILENA																		230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS017	30	$1,500,000	$60,000	CCF21	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$7,900	30	$0	$0	SI	$367,900
14	CC	1006458866	MEDINA BETANCUR SANDRA TATIANA																			0	$0	$0	EPS037	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,160,000	$6,100	0	$0	$0	No	$151,100
15	CC	1071550187	MORALES PABON ANGIE MARCELA	X																	230301	28	$1,082,667	$173,300	EPS017	28	$1,082,667	$43,400	CCF21	28	$1,082,667	$43,400	14-11	28	$1,082,667	$5,700	28	$0	$0	SI	$265,800
16	CC	1012458585	ORTIZ SICHACA DAIRA CATERINE																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
17	CC	1069736247	OSPINA OSPINA WILFREDY																		230301	27	$1,044,000	$167,100	EPS017	27	$1,044,000	$41,800	CCF21	27	$1,044,000	$41,800	14-11	27	$1,044,000	$5,500	27	$0	$0	SI	$256,200
18	CC	1069736247	OSPINA OSPINA WILFREDY													X					230301	3	$116,000	$18,600	EPS017	3	$116,000	$4,700	CCF21	3	$116,000	$4,700	14-11	3	$116,000	$0	3	$0	$0	SI	$28,000
19	CC	1003517575	PARRA BARBOSA MIGUEL ANGEL																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
20	CC	1107008636	PATIÑO CAPERA CAMILA FERNANDA																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
21	CC	1062904632	PAYARES JAIMES YULITZA ALEXANDRA																		230301	28	$1,082,667	$173,300	CCFC55	28	$1,082,667	$43,400	CCF21	28	$1,082,667	$43,400	14-11	28	$1,082,667	$5,700	28	$0	$0	SI	$265,800
22	CC	1062904632	PAYARES JAIMES YULITZA ALEXANDRA											X							230301	2	$77,334	$12,400	CCFC55	2	$77,334	$3,100	CCF21	0	$0	$0	14-11	2	$77,334	$0	0	$0	$0	SI	$15,500
23	CC	1023902455	PINZON LIZBETH ANDREA																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
24	CC	1106365031	PIZO SANCHEZ JUAN PABLO																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
25	PT	5060566	QUIJARES SANCHEZ GABRIEL MAZARETH																		230301	30	$1,334,000	$213,500	EPS017	30	$1,334,000	$53,400	CCF21	30	$1,334,000	$53,400	14-11	30	$1,334,000	$7,000	30	$0	$0	SI	$327,300
26	CC	1024505675	RAMIREZ BOHORQUEZ KARENT TATIANA																		230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF21	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
27	CC	1007116862	SILVA SARMIENTO JAVIER DE JESUS																		230301	13	$552,934	$88,500	EPS017	13	$552,934	$22,200	CCF21	13	$552,934	$22,200	14-11	13	$552,934	$2,900	13	$0	$0	SI	$135,800
28	CC	1007116862	SILVA SARMIENTO JAVIER DE JESUS													X					230301	17	$723,067	$115,700	EPS017	17	$723,067	$29,000	CCF21	17	$723,067	$29,000	14-11	17	$723,067	$0	17	$0	$0	SI	$173,700
29	CC	1027522689	SOTAQUIRA RUIZ SANTIAGO																			0	$0	$0	EPS005	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	No	$145,000

2023/12/18 04:00 PM

| | | |

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1045017965	0	GIRALDO GALLEGO VICTOR MANUEL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CAFAM	CALLE 7 B N 9 62 CENTRO	FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA	8868070	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	224049365	9457652605	E	2023/10/17	2023/10/17	BANCOLOMBIA	0	$7,755,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				25	$4,770,900	$0	$0	$4,770,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	22	$4,226,400	$0	$0	$4,226,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$544,500	$0	$0	$544,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$152,000	$0	$0	$152,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	26	$152,000	$0	$0	$152,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$1,204,700	$0	$0	$1,204,700
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	25	$1,204,700	$0	$0	$1,204,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				28	$1,628,200	$0	$0	$1,628,200
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$46,500	$0	$0	$46,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	18	$966,900	$0	$0	$966,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$237,800	$0	$0	$237,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$92,800	$0	$0	$92,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$46,400	$0	$0	$46,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$237,800	$0	$0	$237,800
TOTAL				**28**	**$7,755,800**	**$0**	**$0**	**$7,755,800**



Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

1045017965

Fecha Expedición:

16/06/2006

Nueva Busqueda | Validar Funcionario

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

"Que a la fecha, 18/12/2023 06:05:52 p. m. el ciudadano con **la Cedula de Ciudadania** Nº. **1045017965** y Nombres: **GIRALDO GALLEGO VICTOR MANUEL**

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Ver Expediente	Identificación	Expendiente	Formato	Infractor			Fecha	Departamento	Municipio
Ver Expediente	1045017965	25-290-6-2018-1075	25290001543	GIRALDO MANUEL	GALLEGO	VICTOR	25/10/2018 03:00:00 a. m.	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificacion corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**

3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
   - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
   - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
   - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
   - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
   - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de Expediente:

25-290-6-2018-1075

Artículo:

Art. 27 Comportamientos que ponen en riesgo la vida o integridad

Numeral:

Num. 1 Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.

Literal:

No aplica

Apelación:

NO

Localidad:

C-4 OCCIDENTAL

Relato Hechos:

Se encontraba en vía publica involucrado en una riña publica

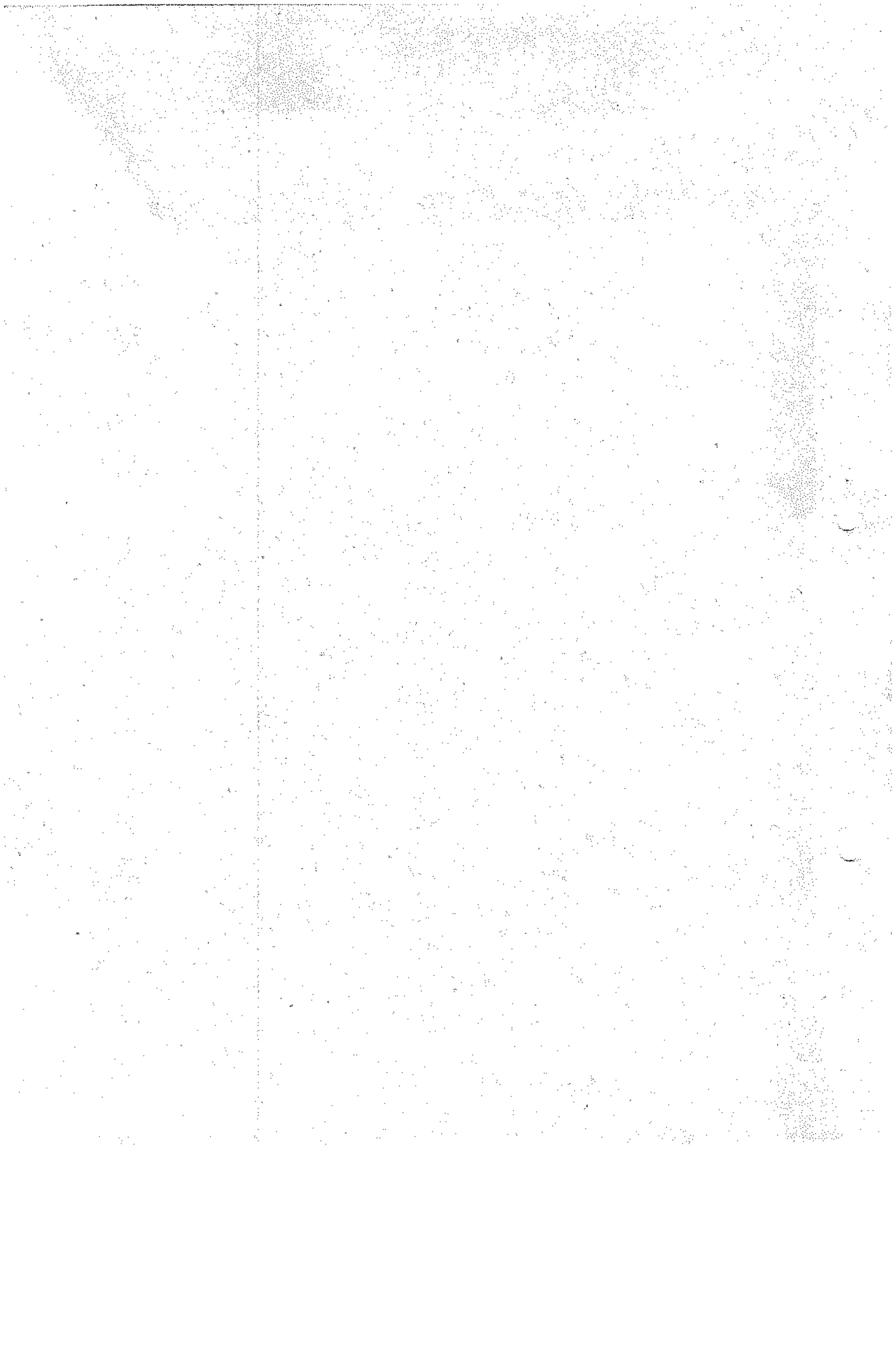
Descargos:

Medidas Correctivas

Medida	Atribucion	Remitido a:	Direccion:	Estado
Multa General Tipo 2	INSPECTOR DE POLICIA	INSPECCION ESPECIALIZADA DE POLICIA	CL 5 6 49	EN PROCESO

515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:04:10 PM horas del 18/12/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1045017965**
Apellidos y Nombres: **GIRALDO GALLEGO VICTOR MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa. Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país. 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de diciembre de 2023, a las 18:03:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

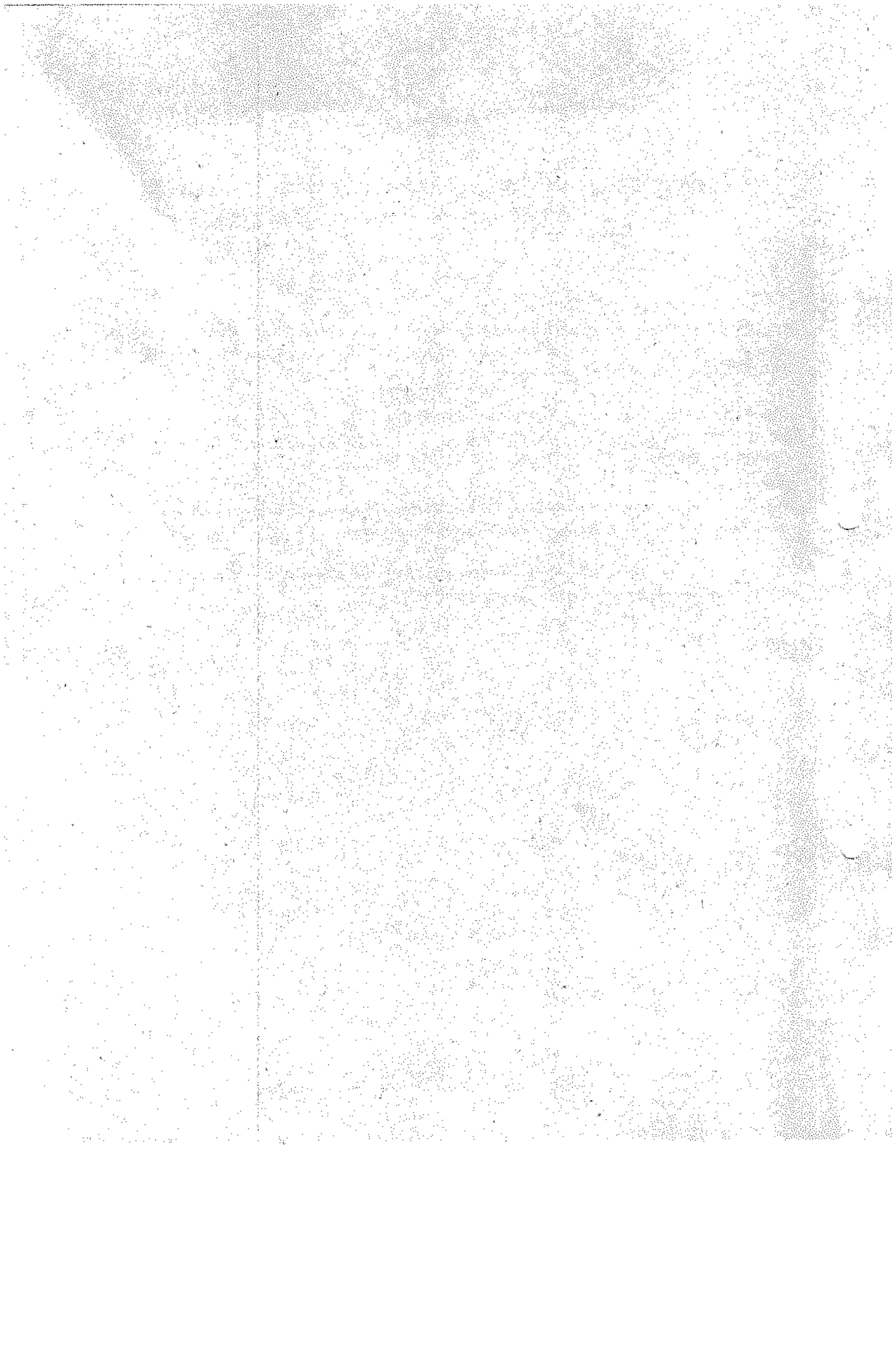
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1054017965
Código de Verificación	1054017965231218180347

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 237164959

PIB
18:02:56

Bogotá DC, 18 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VICTOR MANUEL GIRALDO GALLEGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1045017965:

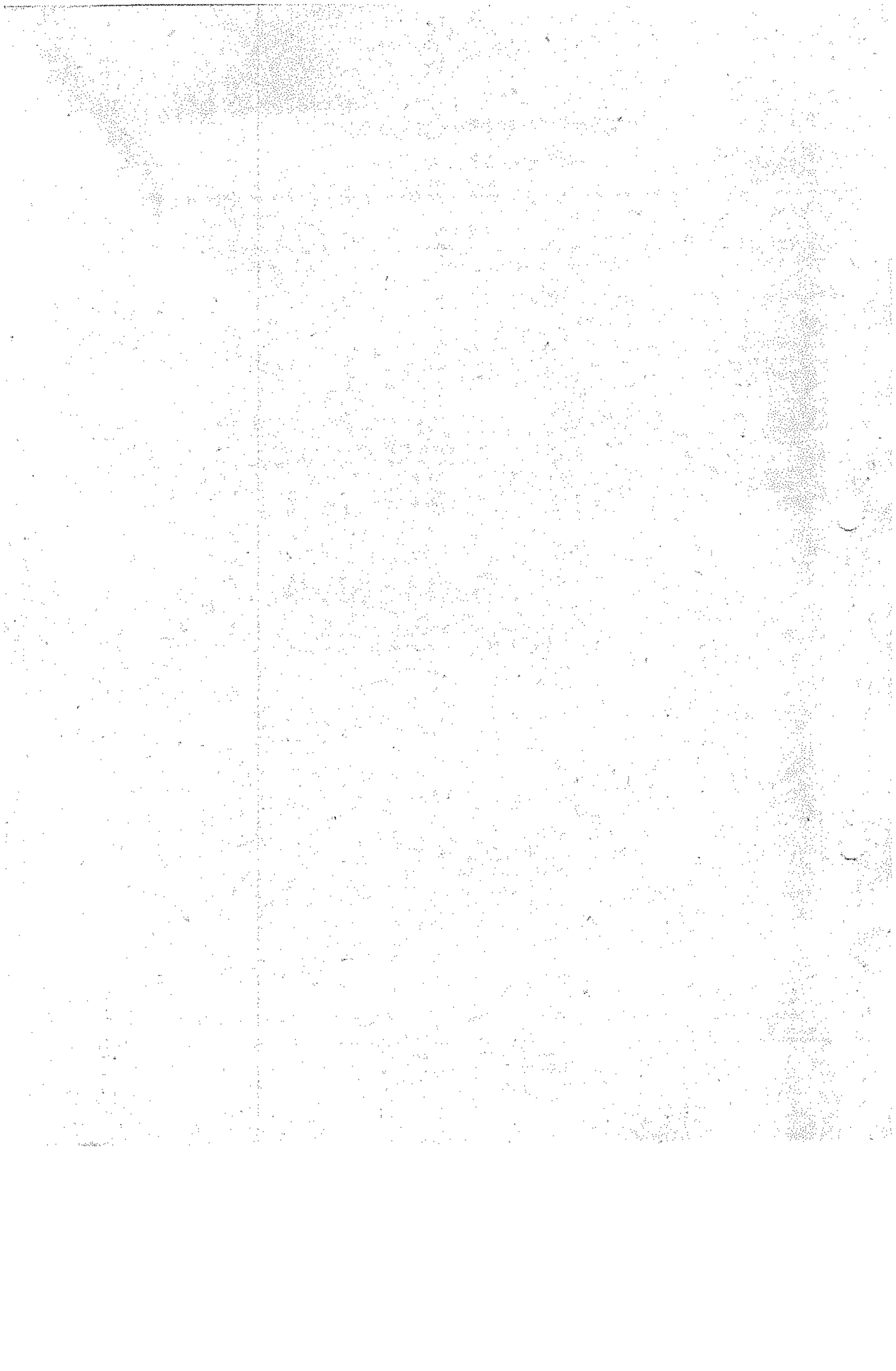
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

OFICINA Y/O DIVISIÓN: ADMINISTRATIVA.
GESTIÓN HUMANA.

JEFE: SANDRA JINETH QUEVEDO GARZÓN.
SARA NATALIA MORENO PÉREZ.

CARGO: JEFE.
PROFESIONAL UNIVERSITARIA.

Revisado el Concepto Técnico correspondiente y contando con la debida Disponibilidad Presupuestal se procedió, en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, a seleccionar de la lista de proveedores a **VICTOR MANUEL GIRALDO GALLEGO**, quien allegó la propuesta y una vez verificado los documentos cumple con lo solicitado; en consecuencia, se recomienda contratar en los términos estipulados en el concepto técnico y en la propuesta presentada.

SANDRA JINETH QUEVEDO GARZÓN
Jefe División Administrativa.

SARA MORENO.
SARA NATALIA MORENO PÉREZ
Profesional Universitaria de Gestión Humana.

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2



emserfusa	ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS	CÓDIGO JUR-F-22
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 1

Fusagasugá, 19 de diciembre de 2023

Señor
VICTOR MANUEL GIRALDO GALLEGO.
EL TITÁN DE LAS PROMOCIONES – EL TITÁN DEL BEBÉ.
Cédula: 1.045.017.965
Dirección: Calle 7B No. 9-62
Email: almacen.eltitan@gmail.com
Fusagasugá - Cundinamarca

Medios de Escogencia: INVITACIÓN ÚNICA OFERTA (COMPRAVENTA DE BONOS DE AGUINALDO NAVIDEÑO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO EMSERFUSA E.S.P –SINTRAEMSDES SUBD. FUSAGASUGÁ 1973-2023, ARTÍCULO 83. AGUINALDO NAVIDEÑO PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DE EMSERFUSA E.S.P.).

Referencia: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA.**

Respetado señor

Me permito comunicarle que la propuesta radicada el 19 de diciembre de 2023, presentada dentro del proceso de Invitación Única Oferta, ha sido aceptada de conformidad con el Capítulo VI. MEDIOS DE ESCOGENCIA numeral 1. UNICA OFERTA, 1.1 Procedencia, 1.2 Tramite, literal g, del Manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP.

Una vez notificado del presente documento por parte de la Oficina Asesora Jurídica, deberá acatar los direccionamientos de la misma para la firma del respectivo contrato en la plataforma de Secop II, lo cual deberá hacerse dentro de los términos otorgados. Se le notifica que una vez firmado el contrato contará con los días establecidos en la minuta contractual para allegar las respectivas pólizas en caso que aplique; de no cumplir estos términos la Empresa hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, cuando sea exigible según el medio de escogencia.

Cordialmente,

MARLON JONNATAN RODRIGUEZ GUTIERREZ
Gerente
Vo.Bo. Dr. Johan Andrés Cadena Moreno – Jefe Oficina Jurídica.

Elaboró: Sergio Alejandro Guerrero Castellanos – Apoyo Técnico – Oficina Jurídica.

